

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 30 de agosto de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVÁN GUERRA
DEMANDADO: CARMELO JOSÉ PETRO PÉREZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00283-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 13 de agosto de 2021, aprobando la liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, por lo que procede la entrega de títulos solicitados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, disponiendo entonces autorizar el pago de los siguientes títulos judiciales que se relacionan a continuación 427720000019474 por valor de \$716.811,00, 427720000019682, por valor de \$745.254,00, 427720000019880, por valor de \$745.254,00, 427720000020110 por valor de \$745.254,00, 427720000020386 por valor de \$749.971,00, 427720000020680 por valor de \$762.640,00, a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Con respecto, al título judicial número 20835 por valor de \$753.499.00., este no se podrá entregar, debido a que consultado dicho título en la Plataforma Banco Agrario, informa que dicho título no pertenece a este juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación 427720000019474 por valor de \$716.811,00, 427720000019682, por valor de \$745.254,00, 427720000019880, por valor de \$745.254,00, 427720000020110 por valor de \$745.254,00, 427720000020386 por valor de \$749.971,00, 427720000020680 por valor de \$762.640,00., que se encuentran en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de DAVIDO FOCION GALVAN GUERRA, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Niéguese la entrega del título judicial número 20835 por valor de \$753.499.00., por la motivaciones expuestas en el presente auto.

TERCERO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f12d332ac62a3eabd2bad8ce1a0cc83d9912a2c71865cfc14755c02b0fef824

Documento generado en 30/08/2021 03:16:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**